



Sete maravedis.

SELLO CUARTO, VEINTE  
MARAVEDIS, AÑO DE MIL  
SETECIENTOS Y SESENTA  
Y NUEVE.

Se ha parecido a la Cuenca desta Ciudad para que en su inteligencia  
resuelva lo conveniente; y habiendolo oyo tratado y conferido  
Acordo se nombren Peritos Judicialmente, y ayo Juramento  
de laxen con distincion que cantidad de arrovas habra de los  
tubias y Czes, valuando mas y otras, segun su estimacion, y la  
que en el dia se le da del Aceite; y por estos a pueros se vendan  
si hubiere compradores; Tenu defecto se fixen Papeles en su soli-  
tudo; A fin de que quanto antes se salga de este asunto, como  
lo desea, y a la este el Ayuntamiento; quien espere de dho. S.  
continue en su comision con el zelo y actividad que acostumbra  
y pide la responsabilidad.

Nombraamientos de Ojase Proposicion por escrito que hazen los Premios desta  
de Sehedores. - Ciudad de Sehedores de ellos para el año que sigue, y cumplirá  
en 15 de Junio que venia de setenta y setenta, careu-  
tada con Intervencion del Señor D. Juan Ferrer Carrallero,  
Procurador Sindico General; quien manifesto haber practi-  
cado esta diligencia en el modo y forma acostumbrada, y  
con las notorias que hatomado para ello; y el Ayuntamiento  
en su inteligencia y zelo informado por dho. S. en el asunto